Información Registral expedida por:

EDUARDO MARIA FERNANDEZ-LUNA ABELLÁN

Registrador/a de la Propiedad de

AVDA TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO, 9 3º
30008 - MURCIA (MU)
Teléfono: 968242207
Fax: 968241688
Correo electrónico: murcia3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69FH52T1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EJH 82/2022-26090114405323997***

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº3
AVDA TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO, 9 - 3º
CP 30008 - MURCIA

INTERES LEGITIMO : INVESTIGACION JURIDICA

DATOS DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL UNICO: 30044000077557

Municipio: MURCIA SECCIÓN 2 Finca Nº:FINCA DE Nº: 7933
Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso sin anejos (VPO: SI)
Dirección: CALLE GALICIA con el número 14 C.P.30002

URBANA: OCHO. Piso tercero derecha, con salida propia a la escalera común y por medio de ésta a la calle sin nombre y sin número de policía, actualmente calle Galicia, número catorce, tercero B, situada en término de Murcia, partido de San Benito, está destinada a vivienda, su superficie útil es de setenta y cinco metros cuadrados. Linda: considerando su frente el del edificio a que pertenece, con la calle de sus situación, derecha entrando, con el piso de la misma planta número siete, con la caja de escaleras y con el patio de luces, izquierda, con propiedad de don Jose Galiano Cuartero, y espalda con la citada caja de escalera y con propiedad de doña Dolores García Alemán, por abajo, con el piso de la planta segunda número seis, y por arriba, con el piso de la planta cuarta número diez. CUOTA: diez centésimas por ciento. Está calificada definitivamente de Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas.

No coordinado con catastro

SUPERFICIE:

Superficie construida:
Superficie útil: setenta y cinco metros cuadrados
Orden de Propiedad Horizontal: 8

Linderos:Frente, , con la calle de sus situación,
Derecha, , con el piso de la misma planta número siete, con la caja de escaleras y con el patio de luces
Izquierda, con propiedad de don Jose Galiano Cuartero
Fondo, espalda con la citada caja de escalera y con propiedad de doña Dolores García Alemán
Referencia Catastral/es: NO CONSTA

TITULARIDADES

DON MARCELO NDONG OBONO, con otra documentación X0556318V
50,000000% del pleno dominio de esta finca con CARACTER PRIVATIVO, por título de Compra., formalizada según escritura con fecha 30/01/26, autorizada en BARCELONA, ante el notario DON BLANCA MARÍA GARCÍA OQUENDO, nº de protocolo 212
Inscripción 1ª, del tomo , libro , folio .
DOÑA PERPETUA NDONG OBONO, con otra documentación X1808614D
50,000000% del pleno dominio de esta finca con CARACTER PRIVATIVO, por título de Compra., formalizada según escritura con fecha 30/01/26, autorizada en BARCELONA, ante el notario DON BLANCA MARÍA GARCÍA OQUENDO, nº de protocolo 212
Inscripción 1ª, del tomo , libro , folio .

CARGAS

La HIPOTECA en favor de **CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA** por 133.500,00 euros de principal; Tasación 154.180 euros, con un plazo de amortización con fecha de vencimiento del 30 de noviembre de 2036. Constituida en escritura pública otorgada en Murcia el 27 de noviembre de 2006 ante don Manuel Miñarro Muñoz, Protocolo 4899, , según resulta de su inscripción 12ª, contenida en la 1ª de TRASLADO. **Expedida certificación** prevista en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en procedimiento de Ejecución Hipotecaria baje el número 82/2022 en el Juzgado de Primera Instancia Nº6 de Murcia, con fecha con fecha 28 de junio de 2022. **Se amplia y modifica en cuanto a los siguientes términos:** HIPOTECA en favor de **CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA** por 159.349,78 euros de principal; Tasación 159.349,78 euros, con un plazo de amortización con fecha de vencimiento del 29 de febrero de 2044 . Constituida en escritura pública otorgada en Murcia el 12 de marzo de 2009 ante don Manuel Miñarro Muñoz, Protocolo 425, según resulta de su inscripción 13ª, contenida en la 1ª de TRASLADO.

La HIPOTECA en favor de **CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA** por 11.000 euros de principal; Tasación 154.180 euros, con un plazo de amortización de 23 años a partir de 1 de julio de 2012. Constituida en escritura pública otorgada en Murcia el 23 de junio de 2010 ante don Manuel Miñarro Muñoz, Protocolo 1266, , según resulta de su inscripción 14ª, contenida en la 1ª de TRASLADO.

CEDIDA la hipoteca de la inscripción **1**ª por la inscripción **2**ª.
A favor de : **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**
Cambiado el derecho real de hipoteca a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, según la inscripción 2ª..
FORMALIZADA en virtud de instancia privada, de fecha 13 de marzo de 2026.
Inscripción 2ª de fecha 09/04/2026

CEDIDA la hipoteca de la inscripción **1**ª por la inscripción **3**ª.
A favor de : **SILARSOL-PAR S.L.**
Cambiado el derecho real de hipoteca a favor de SILARSOL-PAR S.L., según la inscripción 3ª..
Notario : DON BLANCA MARÍA GARCÍA OQUENDO DE BARCELONA
Fecha escritura : 30/01/2026 Protocolo: 212/2026
Inscripción 3ª de fecha 09/04/2026

Esta finca queda **AFECTA** durante el **PLAZO DE cinco AÑOS**, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de su inscripción 3ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 3 a día dos de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23004428762099BF

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).